



PLANES DE IGUALDAD COMO OPORTUNIDAD PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PRL

Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Elaborado por: Pilar Frey Martínez & Sofía Vega Martínez
Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT)

INTRODUCCIÓN:

Los riesgos laborales no son los mismos ni afectan de igual manera a mujeres y hombres, existe actualmente un amplio consenso técnico y social entorno a que las políticas y prácticas de prevención deben incorporar la atención a las **diferencias y desigualdades, entre ellas las de sexo y género**, para consolidar el objetivo y el derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Dando cumplimiento a la legislación vigente y al reciente reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo (SST) como un nuevo derecho fundamental según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El presente Proyecto pretende contribuir al **impulso de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) con perspectiva de género a partir del análisis de su integración en los Planes de Igualdad**. Los cuales son obligatorios por la Ley Orgánica 3/2007 en todas las empresas con 50 o más personas trabajadoras, y cuyo desarrollo se establece en el RD 901/2020.

Tener en cuenta la perspectiva de género implica un enfoque transversal en toda la política y actividad preventiva de la empresa. En este sentido **los Planes de Igualdad son una herramienta clave ya que, tal y como se recoge en el RD 901/2020, deben incorporar la PRL en su diagnóstico, en sus medidas de acción, y en su seguimiento**.

Segregación vertical y horizontal, suelo pegajoso y techo de cristal... diferencias biológicas...

- LPRL
- Ley de Igualdad
- Ley de Libertad sexual
- Ley de Igualdad de trato y no discriminación
- Ley Personas trans y LGTBI



OBJETIVOS:

Objetivo general: conocer el nivel de integración de la PRL en los Planes de Igualdad de una muestra aleatoria de empresas, detectando estrategias y acciones necesarias para su avance.

Objetivos específicos:

- Analizar como se está incorporando la PRL en los Planes de Igualdad.
- Analizar, a partir de la información anterior, el nivel de integración de la perspectiva de género en PRL.
- Definir recomendaciones para la incorporación de la PRL en los Planes de Igualdad y para la integración de la perspectiva de género en PRL.

METODOLOGÍA:

Identificación y revisión de literatura científica e institucional entorno a la integración de la perspectiva de género en PRL

Revisión, actualmente en desarrollo, de una selección aleatoria de los Planes de Igualdad registrados en el REGCON

Elaboración de dos productos: un documento de síntesis y una Nota Técnica de Prevención (NTP)



RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

Las conclusiones preliminares muestran una escasa integración de la perspectiva de género en PRL, se mantiene como patrón el trabajo masculino y se focaliza la protección de la "función procreadora de la mujer".

Encontramos una perspectiva parcial biologicista, en contraste con la perspectiva de género, que supone perpetuar la invisibilidad del trabajo de las mujeres y de sus riesgos, en muchos casos infravalorados o ignorados, con la consecuente afectación en la seguridad y salud de las trabajadoras.

Es necesario, para garantizar la SST y la aplicación real de la legislación vigente, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del **Objetivo 5 de la actual Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST), seguir trabajando en la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos laborales**.

Los Planes de Igualdad permiten generar sinergias entre dos materias transversales, la SST y la Igualdad, como una oportunidad para integrar la perspectiva de género en PRL. Y así lo recogen algunos de los Planes de Igualdad revisados: partiendo de la evaluación de riesgos y continuando con la planificación de la actividad preventiva, utilizando instrumentos sensibles, integrando la perspectiva de género en la formación, participación y consulta, así como en la vigilancia de la salud, y en la notificación e investigación de daños.

El Proyecto y los productos finales previstos en el mismo pretenden contribuir a la adopción de políticas y prácticas preventivas que protejan la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras, contemplando las diferencias y desigualdades que existen en la exposición a los riesgos laborales y sus efectos en la salud.

Documentación de interés:

- Registro y Depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Planes de Igualdad. Instituto de las Mujeres. Ministerio de Igualdad.

